



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
LEY 906 DE 2004**

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado: CUI: 151766000112201980024

Al Despacho de la señora la manifestación del señor Elkin Ferley Rojas Solano, que presento a través del correo electrónico del Juzgado el día viernes 11 de febrero de 2022, a las 4:53 p.m. desde su correo elkinrojas007@gmail.com . Sírvase proveer.

Saboya, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022),

*MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria*

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 4



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
LEY 906 DE 2004**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 9

Radicado: CUI: 151766000112201980024

Saboya, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022),

Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS (120 DEL C. P.)
Demandante/Solicitante/Accionante: FISCALIA 49 CAVIF DE CHIQUINQUIRÁ
Clase de Solicitud: AUDIENCIA PRELIMINAR PARA ENTREGA DEFINITIVA DE VEHÍCULOS
Indiciado: LUIS ABUNDIO CASTELLANOS FAJARDO
Defensor: Dr. NÉSTOR LIBARDO NIETO MENDIETA
Víctima ELKIN FERLEY ROJAS SOLANO

I. ASUNTO

Poner en conocimiento de los sujetos procesales que asistieron a la Audiencia preliminar de entrega definitiva de vehículos, celebrada en el asunto de la referencia, el viernes once (11) de febrero de 2022, a las 3:00 p.m., la manifestación del señor Elkin Ferley Rojas Solano, desde su correo elkinrojas007@gmail.com, al correo de este Juzgado, recibida el viernes 11 de febrero de 2022 4:53 p.m., en la que manifiesta:

“ Buenas tardes No me encuentro de acuerdo con la entrega de vehículos, porque yo soy el afectado con lesiones personales en el rostro y secuelas permanentes, y no he tenido solución alguna por parte del causante del accidente. Donde el Juzgado 49 de Chiquinquirá nunca dio solución al proceso. La Fiscal menciona de un peritaje y nunca se realizó, y dieron archivado el proceso, evidenciando así el incumplimiento al debido proceso. Agradezco respuesta a mi inconformidad.”

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 4

AUTO INTERLOCUTORIO No 9

Radicación: CUI: 151766000112201980024

Al respecto, se le informa al señor ELKIN FERLEY ROJAS SOLANO, que este despacho efectuó audiencia preliminar de ENTREGA DEFINITIVA DE VEHÍCULOS, como quedó plasmado en el acta y audio de aquella la cual tuvo lugar el día viernes once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las tres de la tarde (3:00 .m.), la cual le fue notificada desde el mes de diciembre de 2021 y remitido el link de conectividad a su correo electrónico, audiencia que culminó el mismo día a las 3:27 p.m., ordenando la entrega definitiva de los rodantes *Campero Toyota Línea Fortuner de placas OSD-206, y la Camioneta Toyota Línea FZJ-75, de placas UYK-181.*

Por lo anterior, si tiene interés en obtener dichos documentos deberá solicitarlos a través del canal electrónico utilizado para hacer la manifestación que ocupa la atención del Despacho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de los sujetos procesales que asistieron a la Audiencia preliminar de entrega de vehículos, celebrada en el asunto de la referencia el viernes once (11) de febrero de 2022 a las 3:00 p.m., la manifestación del señor Elkin Ferley Rojas Solano, desde su correo elkinrojas007@gmail.com, al correo de este Juzgado, recibida el viernes 11 de febrero de 2022 4:53 p.m. en la que manifiesta:

“ Buenas tardes No me encuentro de acuerdo con la entrega de vehículos, porque yo soy el afectado con lesiones personales en el rostro y secuelas permanentes, y no he tenido solución alguna por parte del causante del accidente. Donde el Juzgado 49 de Chiquinquirá nunca dio solución al proceso. La Fiscal menciona de un peritaje y nunca se realizó, y dieron archivado el proceso, evidenciando así el incumplimiento al debido proceso. Agradezco respuesta a mi inconformidad.” Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: INFORMAR al señor ELKIN FERLEY ROJAS SOLANO, que este despacho efectuó audiencia preliminar de ENTREGA DEFINITIVA DE VEHICULOS, como se le notificó con la suficiente antelación de la celebración de la misma, a través de los canales electrónicos que fueron aportados por la Fiscalía, dicha diligencia quedó plasmada en el video y acta, la cual tuvo lugar el día viernes once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022) a partir de las tres de la tarde (3:00 .m.) y que culminó el mismo día a las 3:27 P.M., ordenando la entrega definitiva de los rodantes *Campero Toyota Línea Fortuner de placas OSD-206, y la Camioneta Toyota Línea FZJ-75, de placas UYK-181.*

TERCERO: POR secretaria informar al señor ELKIN FERLEY ROJAS SOLANO, que si es su deseo obtener copia del video y del acta de la diligencia antes mencionada, deberá solicitarlos a través del canal electrónico que utilizó para hacer la manifestación que ocupa la atención del Despacho, o también a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales del Circuito, Penales Municipales y Promiscuo Municipales de Chiquinquirá, una vez este Juzgado devuelva las actuaciones que aquí se surtieron.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA –BOYACÁ
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
LEY 906 DE 2004**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 9

Radicación: CUI: 151766000112201980024

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado penal No. 05 publicado el 15 de febrero de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c29bdc47958961364e3e33613e8f97574b136c63952917ee8374aa344144ba9**



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYA –BOYACÁ
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
LEY 906 DE 2004**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 9

Radicación: CUI: 151766000112201980024

Documento generado en 14/02/2022 09:59:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>